



Vicerrectoría  
Administrativa

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007 de 2026**

**NOTA IMPORTANTE No. 01**

**OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LABORATORIOS DE PREGRADO Y POSGRADO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**

En atención a las observaciones presentadas en el presente proceso y dada su relevancia para el mismo, la Universidad del Cauca, procede a modificar parcialmente el numeral 1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; 4.2. FORMA DE PAGO; 4.3 GARANTÍAS; 1.17.3 PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE Y 1.17.7 NÚMERO DE LANCES, del pliego de condiciones así:

**1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo estimado para la ejecución del contrato será CUARENTA (45) DÍAS HABLES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**4.2. FORMA DE PAGO**

**4.2.1** Para el presente proceso la Universidad entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la entidad. Para el adecuado manejo y control del anticipo, se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta, de acuerdo con los requisitos previstos en la Resolución Rectoral No 0514 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Para efectuar el desembolso del anticipo, el contratista debe presentar un plan de inversión, el cual debe ser aprobado por el supervisor, de conformidad con el Resolución Rectoral No 0514 de fecha 15 de septiembre de 2021 para el desembolso o deberá presentar certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente de la cuenta conjunta se depositará el valor del anticipo. Además, deberá aportar certificación de los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y aportes de parafiscales.

**4.2.2** La Universidad del Cauca pagará el valor restante una vez se constate la entrega de los elementos, bajo el cumplimiento de las normas técnicas exigidas y de acuerdo con el valor consignado por el proponente en la propuesta entregue, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica.

**Acreditada en  
ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





2. Acta de ingreso de los bienes al inventario de la Universidad del Cauca.
3. Certificaciones de cumplimiento y acta y/o informe de recibo a satisfacción expedidas por parte del supervisor, en las que se consignarán los elementos adquiridos, los precios unitarios y los valores totales.
4. Acta y/o informe de Recibo a Satisfacción.
5. Evaluación de proveedor
6. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde conste la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la Ley.
7. Demás documentos y actas que exija la División Financiera

La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la Universidad.

#### 4.3. GARANTÍAS:

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final del contrato.
- **Salarios y prestaciones sociales**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
- **Provisión de repuestos y accesorios**, en cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía del 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- **Buen manejo del anticipo**: en cuantía del 100% del valor del anticipo y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.

Para efectos de tramitar la aprobación de la póliza el Contratista deberá:

- a) Entregar a la universidad las garantías para su aprobación.
- b) Restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por LA UNIVERSIDAD.
- c) Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Vicerrectoría  
Administrativa

Universidad  
del Cauca

### 1.17.3 PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE

Durante la dinámica de la puja, los participantes deberán ofrecer un valor inferior al que inicialmente proponen en su oferta económica (anexo b), mediante la realización de lances.

La Universidad establece como lance mínimo el 2% de la oferta con menor valor presentado, el lance deberá presentarse en número entero, sin decimales.

NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio del uno por ciento (1%), calculado sobre el valor antes de IVA del valor de su oferta.

### 1.17.7 NÚMERO DE LANCES

Para el presente proceso la UNIVERSIDAD fija un número máximo de cinco (05) lances, el cierre del quinto lance determinará el cierre de la puja.

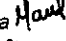
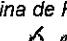
En el evento en que los proponentes no efectúen más lances, se tomará en cuenta el último lance realizado y que represente el menor valor ofertado.

Si del resultado de la evaluación para el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, resulta un solo proponente habilitado, éste deberá realizar un lance un lance obligatorio del uno por ciento (1%), calculado sobre el valor antes de IVA del valor de su oferta.

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

Universitariamente,

  
**ALFONSO RAFAEL BUELVÁS GARAY**  
Vicerrector Administrativo (AF)  
Universidad del Cauca  
R-0524 del 29-04-2026

Proyectó aspectos jurídicos: *María Alejandra Valencia – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa*   
*Lady Cristina Paz Burbano – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica*  
Proyectó aspectos técnicos: *Melissa Fernanda Sarria Sánchez- Arquitecta contratista – Oficina de Planeación*  
Revisó: *Pablo Zambrano Simmonds – Jefe - Oficina Asesora Jurídica* 

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



